

REFERENCIA CON-2020-SE-0063:

ASUNTO: ACLARACIÓN A LAS CONSULTAS RECIBIDAS CORRESPONDIENTES A LA LICITACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA Y REDACCIÓN DEL PROYECTO EDIFICATORIO Y LA DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE:

- LOTE 1: (G-72) 36 VPO en la PARCELA R2DEL ÁMBITO "EGAZELAI", EIBAR. GIPUZKOA.
 - LOTE 2: (B-47) 54 y 90 VPO, en las parcelas RE-3A y RE-3B, BOLUETA, BILBAO.
 - LOTE 3: (B-94) 120 VPO en la parcela DB-2, ZORROZAURRE, BILBAO
-

Vitoria-Gasteiz, a 26 de mayo de 2019.

En relación con la licitación de referencia, se comunica a los interesados en el mencionado expediente, las aclaraciones realizadas en relación con las siguientes consultas recibidas:

CONSULTA Nº1

En relación a la licitación CON-2020-SE-0063, y en concreto al LOTE 1, tenemos un par de dudas respecto a la acreditación de la solvencia técnica y económica:

- Técnica: Entendemos que para acreditar la técnica valen tanto los proyectos de ejecución realizados (sin obra ejecutada) como las direcciones de obra ejecutadas. Y en ese sentido lo tenemos que verificar todos los firmantes (no vale la suma de solvencias).

- Económica: Como proyectistas se nos pide disponer de un seguro por importe de 250.000. Este apartado, al no indicar lo contrario, entendemos que sí es acumulativo ente los firmantes. Es decir, si uno tiene un seguro de 195.000 y otro de 100.000 cumpliríamos?

RESPUESTA Nº1

En respuesta a las cuestiones planteadas decirle que:

- la acreditación técnica la deben verificar todos y cada uno de los integrantes del equipo facultativo mínimo (Proyectista y Director de Obra y Director de Ejecución de la Obra), cada uno/una la suya y de manera personal (no por adición entre varios profesionales)

-los requisitos de solvencia técnica se establecen de forma diferenciada (Proyectista y Director de Obra y Director de Ejecución de la Obra)

en cuanto a la solvencia económica, sí cabe la adición entre Proyectista y Director de Obra para verificar la condición mínima

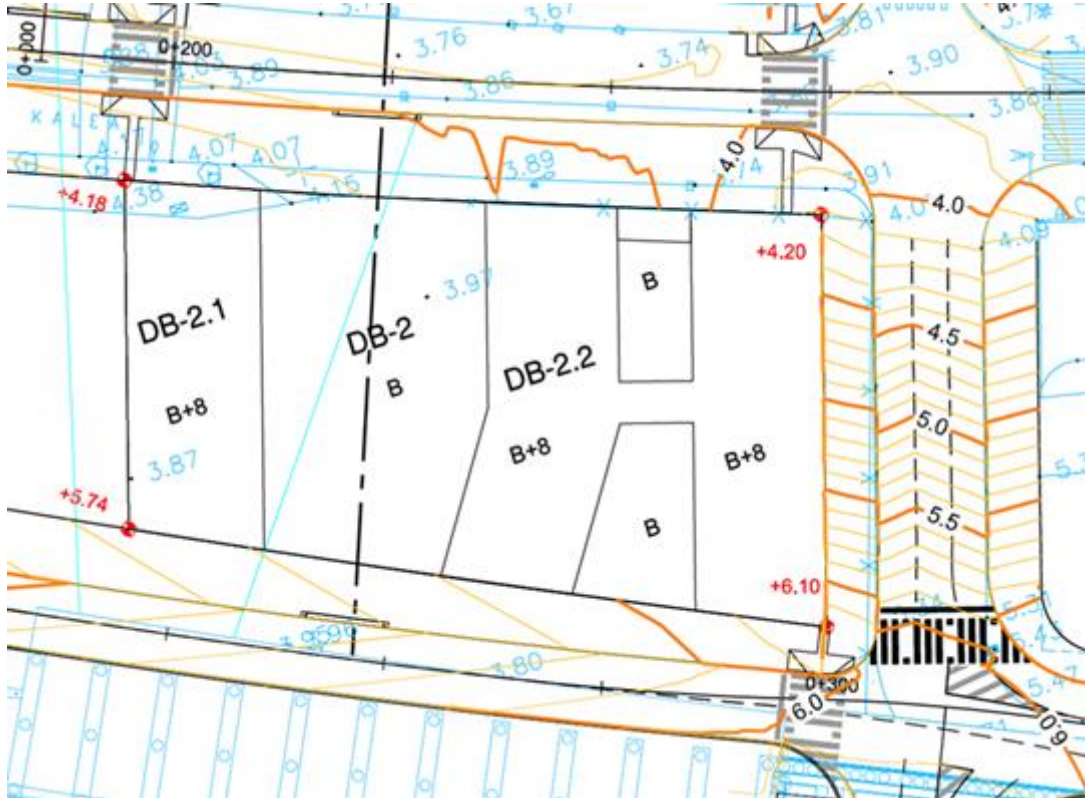
CONSULTA Nº2

Trasladamos consultas en relación a la licitación del expediente CON-2020-SE-0063, concretamente en relación al Lote 3 (B-94) 120 VPO en la parcela DB-2, Zorrozaurre, Bilbao

1.-ACLARACIÓN COTAS DE URBANIZACIÓN DEL ENTORNO DE LA PARCELA

Vemos diferencias en las cotas de urbanización de la parcela objeto de concurso entre los diferentes documentos facilitados.

-En el "Proyecto de Urbanización de la unidad de ejecución 1 de la actuación integrada 1 del área mixta de Zorrozaurre", redactado por Saitec, en el plano 4.2. Estado Proyectado-Curvas de nivel. Hoja 7, queda grafiada la siguiente información:



(cotas de perímetro de parcela +4.18, +4.2, +5.74 y +6.10).

-En el documento de consulta urbanística remitido al Ayuntamiento de Bilbao, y en el proyecto de 120 viviendas redactado por Agbar, en el plano de planta baja, se indican otras cotas de perímetro:



(indica en los extremos +3.84, +3.86, +5.40 y +5.76)

Nos gustaría confirmar cuáles son las válidas.

2.-ACLARACIÓN INTERPRETACIÓN CONSULTA/RESPUESTA AYTO DE BILBAO

Leída la consulta urbanística que se realizó al Ayuntamiento de Bilbao y la respuesta municipal, no acabamos de entender lo relacionado con la tipología en H que parece que el concurso indica que debe de mantenerse.

Es decir, en el artículo 20 del Plan Especial parece indicar que en las subzonas DB-1 y DB-2 ha de respetarse que exista un bloque en H y otro lineal, pero después el Artículo 47 establece que en estas subzonas no es de aplicación dicho artículo 20 en lo referente, entre otros, a la cuestión relacionada con el número de cuerpos edificados.

Nos gustaría confirmar que en el concurso deben de mantenerse dos bloques, uno de ellos lineal y el otro en H.

Quedamos a la espera de lo que nos puedan comunicar, muchas gracias de antemano, un saludo,

3.-NÚMERO DE PORTALES/NÚCLEOS DE COMUNICACIÓN

En los objetivos de la promoción, apartado 3 del pliego de bases técnicas se indica que se prevén 2 portales, (uno de ellos doble) y 3 núcleos de escaleras.

Nos gustaría confirmar si es una cuestión que puede ser objeto de revisión/propuesta, o debe de ser estrictamente así.

RESPUESTA N°2

En respuesta a sus consultas se hacen las siguientes consideraciones:

1. Las cotas de nivel previstas en el proyecto de urbanización han podido sufrir alguna modificación en la ejecución de dichas obras, razón por la que se producen las diferencias que ud. señala; sea como fuere, el propio contraste y levantamiento topográfico de la parcela es una parte del objeto de la presente contratación
2. La consulta urbanística realizada al Ayto. de Bilbao y la respuesta de éste, se incluyen como parte del expte. de licitación para el conocimiento de los interesados y en base a ello podrán realizarse las propuestas técnicas que cada licitador entienda más adecuadas en respuesta a los objetivos de la convocatoria y para el perfeccionamiento de la promoción,
3. Los objetivos de la promoción en sus distintos apartados son los que se recogen en las condiciones técnicas particulares y en la documentación anexa que rige la presente convocatoria, si bien el licitador podrá realizar propuestas que, en uno u otro sentido, permitan la mejora de la promoción

CONSULTA N°3

Estamos preparando el concurso de referencia número CON-2020-SE-0063 y nos surge una dudas del alcance de las propuestas.

Existiendo en todos los lotes una clasificación provisional con sus correspondientes tablas de superficie y precios vemos que en el anexo I Características del contrato, en el apartado del anuncio referente a la Valoración de la Revisión y Mejora Arquitectónica en su subapartado: adecuación al programa se especifica para los diferentes lotes:

Para el lote I EIBAR se dice "No se permitirán modificaciones estructurantes que no estén justificadas con una mejora sustancial."

Para los lotes II BOLUETA y III ZORROZAURRE en el mismo punto se dice "(hasta 5 puntos) propuestas del licitador en relación al Programa y Superficies Útiles de las Viviendas y Anejos que conforman la Promoción" .

Esto parece dar a entender que no se pueden modificar las superficies útiles de las viviendas y su programa para el lote I pero sin embargo en los lotes II y III se puntúan esas propuestas de modificación de programa y superficies.

Podrían por favor aclararnos este punto.

RESPUESTA N°3

En respuesta a suS consultas se hacen las siguientes consideraciones:



- Los objetivos de cada lote del concurso, en sus distintos apartados, son los que se recogen en el Pliego Condiciones Técnicas Particulares y en la documentación anexa que rige la presente convocatoria, si bien el licitador podrá realizar propuestas que, en uno u otro sentido, permitan la mejora de la promoción correspondiente en el alcance previsto en dicho pliego,

Lo que se comunica a todos los posibles licitadores interesados en el presente expediente.

Iván Estévez Monje
Secretario de la Mesa de Contratación